



RECENSIONES

JOSÉ LUIS CITA RISAÑA: *Derecho Constitucional Chileno. Tomo II: Derechos, deberes y garantías*. Ediciones Universidad Católica de Chile. Santiago, 2004 (733 pp).

La base material y garantía esencial que legitima a todo Estado que se pretenda "de" Derecho, lo constituye el reconocimiento de los *derechos y libertades fundamentales* del ser humano, los cuales fundamentan el orden constitucional y se imponen tanto al poder constituyente como a los poderes constituidos, y la consecuencia de ello es la *eficiencia jurídica de tales derechos constitucionales*, su *aplicación directa por los jueces* y la *inaplicación de la ley o del acto de los poderes públicos* que los vulneren. Muy importante, también, pueden hacerse efectivos y vinculan inmediatamente a todos los ciudadanos, sin necesidad de una regulación legal posterior.

Razón por la cual, para hablar de una *Constitución normativa*, que se sustenta en un Estado material y democrático de Derecho, los *derechos fundamentales* deben ser *esenciales en su configuración*. Como consecuencia de ello toda Carta que se funde en dicho Estado constitucional debe poseer las siguientes características: 1. *Eficacia jurídica directa e inmediata de sus normas* y, por ende, de los derechos fundamentales contenidos en ellas; 2. *Vinculación de todos los poderes públicos* a la Carta Fundamental, en especial del legislador; 3. *Respeto del contenido esencial de los derechos fundamentales*, los cuales en ningún caso podrán ser afectados en su esencia, y 4. *Tutela judicial efectiva que garantice la aplicación y vigencia de tales derechos*.

De lo anterior se deriva, igualmente, que los derechos fundamentales reconocidos poseen una doble naturaleza. Por una parte, poseen una naturaleza *objetiva o axiológica*, como elemento que define la estructura política y jurídica del Estado, esto es, tienen la función de configurar los elementos esenciales del ordenamiento objetivo de la comunidad nacional, a fin de determinar el marco de una convivencia plasmada en un Estado constitucional y democrático de Derecho. Por otra parte, los derechos fundamentales pueden ser observados desde una segunda perspectiva: desde la dimensión del individuo, esto es, *subjetiva o individual*; en este contexto, se trata de derechos subjetivos, en cuanto garantizan un *status jurídico* o la libertad en un ámbito de existencia.

Recensiones [artículo]Camel Kazor Aliste.

Libros y documentos

AUTORÍA

Kazor Aliste, Camel

FECHA DE PUBLICACIÓN

2004

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Recensiones [artículo]Camel Kazor Aliste.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile